Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1701/2015
23 JUL 2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 294927 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHÍCULOS y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El ID Nº 294927 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional De Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1206/2015 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El MEMORANDUM Nº 037/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1.917, en la cual el Econ. JOSE MARIA DEL ROSARIO CAÑISÁ NUÑEZ, Director del Departamento de Patrimonio, remite el listado detallado de los bienes de uso que se encuentran en el inventario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a los efectos de solicitar sean asegurados póliza mediante;

El MEMORANDUM Nº 098/2015 de fecha 28 de marzo de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 24.924, en el cual el Ing. IGNACIO VELAZQUEZ GUACHIRE, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita la contratación de póliza de seguro para los equipos electrónicos del Centro Nacional de Computación;

La NOTA DGCEMIT Nº 293/2015 de fecha 15 de julio de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 2764, en el cual el Prof. Dr. JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO, Director General del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT), remite el listado de los funcionarios para la gestión de la póliza de accidentes personales;

La Nota de la DC Nº 109/2015 de fecha 15 de junio de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 316803, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas ASEGURADORA DEL SUR S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., MAPFRE PARAGUAY DE SEGUROS S.A., PANAL COMPÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

La oferta presentada por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID Nº 294927 para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de fecha 09 de julio de 2015;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 070/2015, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 294927 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHICULOS y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Circular DNCP 10/2009 del 19 de marzo de 2009, por la cual se propone a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) adoptar las recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de los pliegos particulares de Contratación de Seguros en base al Pliego Estándar aprobado por la DNCP;

La Resolución Nº DNCP 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación;

FEPT/MEMD/GFND/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1701/2015
23 JUL 2015

La Resolución de la DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas;

La Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Ley N° 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Periodo Fiscal 2015 y el Decreto N° 2929/2015 que reglamenta la Ley de Presupuesto;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 294927 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHÍCULOS y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, a favor de la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. por la suma total de ₲ 124.099.200 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones noventa y nueve mil doscientos) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR

FEPT/MEMD/GFND/bpvm
DGAyF